



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0892**

**AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1492 de 31 de julio de 2015, que declaró inactivas a varias compañías domiciliadas dentro de la jurisdicción de la Intendencia Regional de Quito, sin que las compañías que se detallan a continuación hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro del Art. 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes sociedades mercantiles:

No.	Expediente	Compañía	Notaría de Constitución			Registro Mercantil domicilio actual			Domicilio	
			Fecha	No.	Cantón	Fecha	Cantón	No.		
1	7910	GHM PAMHER SA	12/08/1981	19	QUITO	28/08/1981	PEDRO MONCAYO	5	69	PEDRO MONCAYO
2	18736	TRANSPORTES MALCHINGUI TRANSPORMAL CIA. LTDA.	15/12/1988	25	QUITO	28/12/1989	PEDRO MONCAYO	536	1	PEDRO MONCAYO
3	62533	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA ÑAÑO LOMA S.A.	03/05/2010	1	PEDRO MONCAYO	18/06/2010	PEDRO MONCAYO	20	28	PEDRO MONCAYO
4	85765	CASSBLOCKINC S.A.	11/12/1997	3	QUITO	13/03/2001	PEDRO MONCAYO	8	19	PEDRO MONCAYO
5	91947	FERRETERIA Y SERVICIOS INTEGRADOS FERROSIN CIA. LTDA.	22/06/2001	32	QUITO	07/09/2001	PEDRO MONCAYO	21	19	PEDRO MONCAYO
6	93663	COMPANIA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A.	11/04/2002	4	QUITO	12/09/2002	PEDRO MONCAYO	17	20	PEDRO MONCAYO
7	138955	LUSITARECUADOR S.A.	10/01/2011	17	QUITO	25/03/2011	PEDRO MONCAYO	10	29	PEDRO MONCAYO
8	145473	FLORICOLAKAVFOT S.A.	07/02/2012	15	QUITO	05/03/2012	PEDRO MONCAYO	022	30	PEDRO MONCAYO
9	152701	NUEVOSOL PLANTAS CIA. LTDA.	06/10/2004	14	QUITO	12/11/2008	PEDRO MONCAYO	1145	26	PEDRO MONCAYO
10	155719	ANNIROSES S.A.	25/05/2006	25	QUITO	14/06/2006	PEDRO MONCAYO	407	24	PEDRO MONCAYO
11	158083	FLORINTEGRAL ECUATORIANA S.A.	23/05/2007	29	QUITO	14/06/2007	PEDRO MONCAYO	469	25	PEDRO MONCAYO
12	158199	COMPANIA DE TRANSPORTE LAS TOLAS DE COCHASQUI CTEIC S.A.	14/05/2007	4	QUITO	28/06/2007	PEDRO MONCAYO	17	25	PEDRO MONCAYO
13	158339	FLORECYCLA S.A.	28/06/2007	29	QUITO	17/07/2007	PEDRO MONCAYO	20	25	PEDRO MONCAYO
14	162392	FLORHERMOSA CIA. LTDA.	11/12/2008	38	QUITO	11/03/2009	PEDRO MONCAYO	4	27	PEDRO MONCAYO
15	166059	ROSALES DE LA HACIENDA HAROSA CIA. LTDA.	12/07/2012	37	QUITO	19/10/2012	PEDRO MONCAYO	18	30	PEDRO MONCAYO
16	166494	HORCAF CIA. LTDA.	25/09/2012	34	QUITO	19/11/2012	PEDRO MONCAYO	22	30	PEDRO MONCAYO
17	172588	ERFARMS CIA. LTDA.	12/04/2013	25	QUITO	06/08/2013	PEDRO MONCAYO	17	31	PEDRO MONCAYO
18	701882	EXPORTADORA FANTASTIC BUSINESS S.A.	18/02/2015	1	PEDRO MONCAYO	17/12/2013	PEDRO MONCAYO	29		PEDRO MONCAYO

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2015;

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3 del Art. 360 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

-2-  
**RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-**

**0892**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas actualmente las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan en liquidación. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- ORDENAR** que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y Director Tributario I. Municipio de Pedro Moncayo.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

**05 ABR 2016**

**AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**



## Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo

Dirección: Calle Sucre 03-21-001 y Aquiles Polanco (Sector San Blas)  
Telf.: 2367-080 Web: registrodelapropiedadpedromoncayo.gob.ec

Tabacundo, 11 de Mayo del 2016

OF-No.112-RPMPM-2016

Señor Abogado  
Felipe Oleas Sandoval  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**  
Presente.-

En relación al Oficio SVCS.IRQ.SG.16.1552.8087 de fecha once de Abril del año dos mil dieciséis; recibido en esta oficina el día seis de mayo del año dos mil dieciséis; mediante la cual la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**; Declaró la Disolución y dispuso la Liquidación de varias compañías dentro de la Jurisdicción de este Cantón, me permito informar que, con fecha seis de Mayo del año dos mil dieciséis, se procedió a tomar nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0892, al margen de las inscripciones correspondientes.-

Atentamente,

Dr. Víctor Hugo Molineros Gallegos  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Responsable: Ab. Blanca Fernández

C.C. Señor Ingeniero  
FRANK BORYS GUALSAQUI  
ALCALDE GAD MUNICIPAL PEDRO MONCAYO



19 MAY 2016

Ab. Adela Villacis V.  
CAU - QUITO

Memorando No.: SCVS-IRQ-DRASD-SD-637-M  
Quito D.M., 3 de junio de 2016

**ESCANEAR**

PARA: SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: RESOLUCION MASIVA DE DISOLUCION POR INACTIVIDAD  
No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0892

Para su conocimiento y fines consiguientes, notifico a usted que la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0892 de 5 de abril de 2016 por la que se declaran disueltas por inactividad a varias compañías, fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, el 6 de mayo de 2016.

Adjunto la razón de inscripción correspondiente. Una vez efectuado el registro pertinente, se servirá devolver a esta Subdirección de Disolución.

Atentamente,

  
DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (D)

JRPA  
Exped. Varios  
Trámite 19267-0  
Ref. 637



Datos registrados

2016.06.06.